

**EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 2/

JEMGE DETLE (P) N° 6080/90Z /  
S.D.

000332

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

- REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.
- 2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.
- 3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)
- 4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución.(En sitio DETLE en la intranet)
- 5) OF.JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.
- 6) OF DIVMAN JEFMN DIEL (P) N° 10760/2696/160 del 14 MAR 2017.

SANTIAGO,

22 MAR 2017

**RESOLUCIÓN DE COMANDO**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.

- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)”, en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante de la División de Mantenimiento en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

**RESUELVO:**

- Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 06 al 27 MAR 2017 para la licitación pública ID N° 690514-1-LQ17 “Adquisición de equipos y herramientas, en apoyo a los talleres de mantenimiento de las Unidades”.
- El Comandante de la División de Mantenimiento, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
10.345.124-8	PABLO ANDRES ARDILES CARO	JEFE DE MANTENIMIENTO DE LA DIVMAN
10.549.026-7	JOSÉ LUIS ROJAS CÁCERES	JEFE DEPTO. INGENIEROS Y EQ. LOGÍSTICOS DE LA DIVMAN
12.847.211-8	PAULO ARIEL GUERRERO NOVA	JEFE DEL DEPTO. DE VEHÍCULOS AUXILIARES, COMANDOS Y ESPECIALES



**RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU**  
**General de División**  
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVMAN
  - CAF (C/I)
  - DIVAE (C/I)
  - JEMGE DETLE (Archivo)
- 4 Ejs. 2 Hjs.